

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

41 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes administrativos para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se han intentado las notificaciones sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizasen antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Holguín Liz, Octavio José. — X-7013755-C. — 282011000013797. — 667,40 euros. — 3 por 100. — 687,42 euros. — Del 18 de julio al 4 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Holguín Liz, Octavio José. — X-7013755-C. — 282011000013797. — 667,40 euros. — 5 por 100. — 700,77 euros. — Del 18 de julio al 4 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Holguín Liz, Octavio José. — X-7013755-C. — 282011000013797. — 667,40 euros. — 10 por 100. — 734,14 euros. — Del 18 de julio al 4 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Holguín Liz, Octavio José. — X-7013755-C. — 282011000013797. — 667,40 euros. — 20 por 100. — 800,88 euros. — Del 18 de julio al 4 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Coromoto Bello, Verónica. — X-7588985-C. — 28201000003404. — 2.130,12 euros. — 3 por 100. — 2.194,02 euros. — Del 26 de mayo al 9 de octubre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Coromoto Bello, Verónica. — X-7588985-C. — 28201000003404. — 2.130,12 euros. — 5 por 100. — 2.236,63 euros. — Del 26 de mayo al 9 de octubre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Coromoto Bello, Verónica. — X-7588985-C. — 28201000003404. — 2.130,12 euros. — 10 por 100. — 2.343,13 euros. — Del 26 de mayo al 9 de octubre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Coromoto Bello, Verónica. — X-7588985-C. — 28201000003404. — 2.130,12 euros. — 20 por 100. — 2.556,14 euros. — Del 26 de mayo al 9 de octubre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Boeris Boeris, Luis Alberto. — X-6964581-C. — 28201000003403. — 12.529,29 euros. — 3 por 100. — 12.905,17 euros. — Del 14 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Boeris Boeris, Luis Alberto. — X-6964581-C. — 28201000003403. — 12.529,29 euros. — 5 por 100. — 13.155,75 euros. — Del 14 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Boeris Boeris, Luis Alberto. — X-6964581-C. — 28201000003403. — 12.529,29 euros. — 10 por 100. — 13.782,22 euros. — Del 14 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Boeris Boeris, Luis Alberto. — X-6964581-C. — 28201000003403. — 12.529,29 euros. — 20 por 100. — 15.035,15 euros. — Del 14 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Beltre Beltre, Santos Casimiro. — X-4367360-M. — 282011000013749. — 7.408,36 euros. — 3 por 100. — 7.630,61 euros. — Del 29 de mayo de 2010 al 30 de mayo de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Beltre Beltre, Santos Casimiro. — X-4367360-M. — 282011000013749. — 7.408,36 euros. — 5 por 100. — 7.778,78 euros. — Del 29 de mayo de 2010 al 30 de mayo de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Beltre Beltre, Santos Casimiro. — X-4367360-M. — 282011000013749. — 7.408,36 euros. — 10 por 100. — 8.149,20 euros. — Del 29 de mayo de 2010 al 30 de mayo de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Beltre Beltre, Santos Casimiro. — X-4367360-M. — 282011000013749. — 7.408,36 euros. — 20 por 100. — 8.890,03 euros. — Del 29 de mayo de 2010 al 30 de mayo de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Heras Martínez, Juan. — 4528027-V. — 28201000003419. — 1.766,13 euros. — 3 por 100. — 1.819,11 euros. — Del 13 de marzo al 30 de mayo de 2007. — Incapacidad permanente total.

Heras Martínez, Juan. — 4528027-V. — 28201000003419. — 1.766,13 euros. — 5 por 100. — 1.854,44 euros. — Del 13 de marzo al 30 de mayo de 2007. — Incapacidad permanente total.

Heras Martínez, Juan. — 4528027-V. — 28201000003419. — 1.766,13 euros. — 10 por 100. — 1.942,74 euros. — Del 13 de marzo al 30 de mayo de 2007. — Incapacidad permanente total.

Heras Martínez, Juan. — 4528027-V. — 28201000003419. — 1.766,13 euros. — 20 por 100. — 2.119,36 euros. — Del 13 de marzo al 30 de mayo de 2007. — Incapacidad permanente total.

Panadero Iglesias, Marina. — 50461356-T. — 28201000003435. — 2.057,13 euros. — 3 por 100. — 2.118,84 euros. — Del 23 de marzo de 2007 al 30 de enero de 2008. — Baja por no renovación de demanda. Cautelar.

Panadero Iglesias, Marina. — 50461356-T. — 28201000003435. — 2.057,13 euros. — 5 por 100. — 2.159,99 euros. — Del 23 de marzo de 2007 al 30 de enero de 2008. — Baja por no renovación de demanda. Cautelar.

Panadero Iglesias, Marina. — 50461356-T. — 28201000003435. — 2.057,13 euros. — 10 por 100. — 2.262,84 euros. — Del 23 de marzo de 2007 al 30 de enero de 2008. — Baja por no renovación de demanda. Cautelar.

Panadero Iglesias, Marina. — 50461356-T. — 28201000003435. — 2.057,13 euros. — 20 por 100. — 2.468,56 euros. — Del 23 de marzo de 2007 al 30 de enero de 2008. — Baja por no renovación de demanda. Cautelar.

Carrión Bailón, Daysi Mariana. — 52898307-D. — 28201000003449. — 659,21 euros. — 3 por 100. — 678,99 euros. — Del 8 de marzo al 30 de marzo de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Carrión Bailón, Daysi Mariana. — 52898307-D. — 28201000003449. — 659,21 euros. — 5 por 100. — 692,17 euros. — Del 8 de marzo al 30 de marzo de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Carrión Bailón, Daysi Mariana. — 52898307-D. — 28201000003449. — 659,21 euros. — 10 por 100. — 725,13 euros. — Del 8 de marzo al 30 de marzo de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Carrión Bailón, Daysi Mariana. — 52898307-D. — 28201000003449. — 659,21 euros. — 20 por 100. — 791,05 euros. — Del 8 de marzo al 30 de marzo de 2007. — Baja por falta de inscripción como demandante, tras cumplimiento de sanción.

Serrano Morantes, Peggy Yasmin. — X-5034521-M. — 28201000003469. — 745,40 euros. — 3 por 100. — 767,76 euros. — Del 28 de marzo al 30 de abril de 2007. — Emigración o traslado al extranjero.

Serrano Morantes, Peggy Yasmin. — X-5034521-M. — 28201000003469. — 745,40 euros. — 5 por 100. — 782,67 euros. — Del 28 de marzo al 30 de abril de 2007. — Emigración o traslado al extranjero.

Serrano Morantes, Peggy Yasmin. — X-5034521-M. — 28201000003469. — 745,40 euros. — 10 por 100. — 819,94 euros. — Del 28 de marzo al 30 de abril de 2007. — Emigración o traslado al extranjero.

Serrano Morantes, Peggy Yasmin. — X-5034521-M. — 28201000003469. — 745,40 euros. — 20 por 100. — 894,48 euros. — Del 28 de marzo al 30 de abril de 2007. — Emigración o traslado al extranjero.

Rodríguez Cuesta, Javier Antonio. — 825965-N. — 28201000003477. — 307,56 euros. — 3 por 100. — 316,79 euros. — Del 20 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Rodríguez Cuesta, Javier Antonio. — 825965-N. — 28201000003477. — 307,56 euros. — 5 por 100. — 322,94 euros. — Del 20 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Rodríguez Cuesta, Javier Antonio. — 825965-N. — 28201000003477. — 307,56 euros. — 10 por 100. — 338,32 euros. — Del 20 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Rodríguez Cuesta, Javier Antonio. — 825965-N. — 28201000003477. — 307,56 euros. — 20 por 100. — 369,07 euros. — Del 20 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Gil García, Mercedes. — 50076996-Q. — 28201000003490. — 702,02 euros. — 3 por 100. — 723,08 euros. — Del 13 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Gil García, Mercedes. — 50076996-Q. — 28201000003490. — 702,02 euros. — 5 por 100. — 737,12 euros. — Del 13 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Gil García, Mercedes. — 50076996-Q. — 28201000003490. — 702,02 euros. — 10 por 100. — 772,22 euros. — Del 13 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Gil García, Mercedes. — 50076996-Q. — 28201000003490. — 702,02 euros. — 20 por 100. — 842,42 euros. — Del 13 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Azehaf, Jamal. — X-4164914-M. — 28201000003410. — 634,71 euros. — 3 por 100. — 653,75 euros. — Del 5 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Azehaf, Jamal. — X-4164914-M. — 28201000003410. — 634,71 euros. — 5 por 100. — 666,45 euros. — Del 5 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Azehaf, Jamal. — X-4164914-M. — 28201000003410. — 634,71 euros. — 10 por 100. — 698,18 euros. — Del 5 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Azehaf, Jamal. — X-4164914-M. — 28201000003410. — 634,71 euros. — 20 por 100. — 761,65 euros. — Del 5 de marzo al 30 de marzo de 2007. — No renovación de demanda trimestral. Suspensión un mes.

Vázquez Romero, Tomás. — 78745569-D. — 28201000003558. — 9.730,65 euros. — 3 por 100. — 10.022,57 euros. — Del 10 de julio al 30 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vázquez Romero, Tomás. — 78745569-D. — 28201000003558. — 9.730,65 euros. — 5 por 100. — 10.217,18 euros. — Del 10 de julio al 30 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vázquez Romero, Tomás. — 78745569-D. — 28201000003558. — 9.730,65 euros. — 10 por 100. — 10.703,72 euros. — Del 10 de julio al 30 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Vázquez Romero, Tomás. — 78745569-D. — 28201000003558. — 9.730,65 euros. — 20 por 100. — 11.676,78 euros. — Del 10 de julio al 30 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Huedo Sánchez, Juan Luis. — 14310498-J. — 28201000003528. — 4.241,52 euros. — 3 por 100. — 4.368,77 euros. — Del 16 de abril al 16 de abril de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Huedo Sánchez, Juan Luis. — 14310498-J. — 28201000003528. — 4.241,52 euros. — 5 por 100. — 4.453,60 euros. — Del 16 de abril al 16 de abril de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Huedo Sánchez, Juan Luis. — 14310498-J. — 28201000003528. — 4.241,52 euros. — 10 por 100. — 4.665,67 euros. — Del 16 de abril al 16 de abril de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Huedo Sánchez, Juan Luis. — 14310498-J. — 28201000003528. — 4.241,52 euros. — 20 por 100. — 5.089,82 euros. — Del 16 de abril al 16 de abril de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Bullido, Iván. — 47497581-M. — 28201000003532. — 1.372 euros. — 3 por 100. — 1.413,16 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Bullido, Iván. — 47497581-M. — 28201000003532. — 1.372 euros. — 5 por 100. — 1.440,60 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Bullido, Iván. — 47497581-M. — 28201000003532. — 1.372 euros. — 10 por 100. — 1.509,20 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

García Bullido, Iván. — 47497581-M. — 28201000003532. — 1.372 euros. — 20 por 100. — 1.646,40 euros. — Del 1 de junio al 20 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/5.570/12)